Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia De la Fuente de Lleras Secretaría General PÚBLICA



12 FEB 2025

RESOLUCIÓN No

11548

Por medio de la cual se hace un nombramiento provisional en garantía de estabilidad laboral reforzada

# LA SECRETARIA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

En uso de sus facultades legales y de la delegación conferida mediante la Resolución No. 3800 del 21 de agosto de 2024, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el artículo 125 de la Constitución Política de Colombia establece que los empleos en las Entidades del Estado son de carrera, salvo algunas excepciones y que el ingreso a estos cargos así como el ascenso en los mismos se efectuará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, mediante el Acuerdo No. 2081 del 21 de septiembre de 2021, convocó a concurso de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes de la planta de personal pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - "Cecilia De la Fuente de Lleras" - ICBF, Convocatoria No. 2149 de 2021 en las modalidades de Ascenso y Abierto.

Que agotadas las etapas del citado proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil- CNSC expidió la Resolución No. 6311 del 02 de mayo de 2023, por medio de la cual se conformó lista de elegibles para proveer el empleo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-07, de carrera administrativa de la planta global de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, ofertado con la OPEC No. 166323 en la modalidad de **ABIERTO.** 

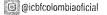
Que la citada Resolución quedó en firme el día 12 de mayo de 2023, de acuerdo con la publicación realizada en la página Web de la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC.

Que mediante Decreto 2280 del 29 de diciembre 2023 se suprimieron algunos empleos, entre ellos el de Profesional Universitario Código 2044 Grado 07, y se crearon otros empleos, entre ellos el de Profesional Universitario Código 2044 Grado 09, en la planta global de personal del ICBF.

Que de conformidad con la lista de elegibles, el ICBF mediante Resolución No. 4930 del 21 de octubre de 2024, realizó el nombramiento en período de prueba de la señora **VANNESA RAMÍREZ RAMÍREZ**, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.095.926.594, en el empleo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-09 (Ref.26683), ubicado en la Regional Cundinamarca – Grupo de Asistencia Técnica.

Que en ese momento el empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-09 (Ref. 26683) provisto en período de prueba mediante Resolución No. 4930 de 2024 se encontraba provisto mediante

www.icbf.gov.co









# Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia De la Fuente de Lleras Secretaría General PÚBLICA



 $_{\rm J}548$ 

12 FEB 2025

## **RESOLUCIÓN No**

Por medio de la cual se hace un nombramiento provisional en garantía de estabilidad laboral reforzada

nombramiento provisional con la señora **CLAUDIA MARLEN MACHADO AMORTEGUI**, identificada con cédula de ciudadanía No. 20.485.503.

Que como consecuencia de lo anterior, se dio por terminado el nombramiento provisional de la exservidora pública **CLAUDIA MARLEN MACHADO AMORTEGUI**, en el empleo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044 – 09 (Ref. 26683), ubicado en la Regional Cundinamarca – Grupo de Asistencia Técnica.

Que la Corte Constitucional en sentencia T-147-2013, señaló que los funcionarios que se encuentran desempeñando un empleo en calidad de provisional se les podrá dar por terminada esta situación administrativa mientras éstos se proveen en propiedad conforme a las formalidades de ley o cesa la situación administrativa que originó la vacancia.

Que toda vez que la exservidora pública **CLAUDIA MARLEN MACHADO AMORTEGUI** no gozaba de los derechos que otorga la carrera administrativa, ya que su vinculación fue mediante nombramiento provisional, y dado que existe una causal objetiva, la cual es, que se proveyó el empleo en propiedad, se encontró necesario dar por terminado su nombramiento en provisionalidad en el cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-09 (Ref. 26683), ubicado en la Regional Cundinamarca – Grupo de Asistencia Técnica.

Que la exservidora pública **CLAUDIA MARLEN MACHADO AMORTEGUI** mediante escrito del 04 de diciembre de 2024, acreditó la condición de Sujeto Especial de protección constitucional por fuero de salud.

Que una vez verificada esta información por parte del ICBF y con el fin de proteger la estabilidad laboral reforzada de las personas que presentan una condición de especial protección constitucional, se revisaron las vacantes existentes en la planta de global de la entidad, encontrando una vacante definitiva correspondiente al empleo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-09 (Ref.27967), asignado a la Regional Bogotá, ubicado en el Grupo de Atención en Ciclos de Vida y Nutrición.

Que en este entendido es factible efectuar el nombramiento provisional de la exservidora pública **CLAUDIA MARLEN MACHADO AMORTEGUI**, en el empleo identificado como de PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-09 (Ref.27967), asignado a la Regional Bogotá, ubicado en el Grupo de Atención en Ciclos de Vida y Nutrición que se encuentra en vacancia definitiva, como acción afirmativa de protección a personas con fuero de salud.

Que por lo anteriormente expuesto;

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Nombrar con carácter provisional como acción afirmativa, en el empleo en vacancia **definitiva** de la planta de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, como se señala a continuación:

www.icbf.gov.co









## Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia De la Fuente de Lleras Secretaría General PÚBLICA



12 FEB 2025

### **RESOLUCIÓN No**

0548

Por medio de la cual se hace un nombramiento provisional en garantía de estabilidad laboral reforzada

NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA	CARGO	PERFIL	REGIONAL
CLAUDIA MARLEN MACHADO AMORTEGUI	20.485.503	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044 - 09 (REF. 27967)	TRABAJO SOCIAL	REGIONAL BOGOTÁ - GRUPO DE ATENCIÓN EN CICLOS DE VIDA Y NUTRICIÓN

**PARÁGRAFO:** El presente nombramiento provisional se terminará una vez finalice la protección especial que dio origen, y en todo caso el nombramiento provisional se podrá dar por terminado en cualquier momento, conforme a las causales contempladas por la normatividad vigente.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La posesión de la persona nombrada deberá realizarse ante el Director Regional, quién deberá verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos para la posesión.

**PARÁGRAFO:** De no cumplirse con los requisitos señalados por la normatividad vigente, el Director Regional se abstendrá de dar posesión y de inmediato deberá informar por escrito a la Dirección de Gestión Humana, para proceder a la revocatoria correspondiente, señalando el(los) requisito(s) no cumplido(s).

**ARTÍCULO TERCERO:** Ordenar a la Dirección de Gestión Humana, que comunique el presente acto administrativo en los términos establecidos por la normatividad vigente.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUE Y CÚMPLASE

Expedida en Bogotá D.C. a los

12 FEB 2025

DIANA MIREYA PARRA CARDONA

Secretaria General

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Aprobó	Jaime Ricardo Saavedra Patarroyo	Director de Gestión Humana	0 0
Revisó	Alcides Espinosa Ospino	Asesor SG	
Revisó	Dora Alicia Quijano Camargo	Coordinadora GRyC	10.
Elaboró	Arturo José Salas García	Abogado GRVC	- P - C - L - C

www.icbf.gov.co







